



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177. - SALTA (R.A.)

SALTA, 16 de Septiembre de 1977.-

463-77

Expte. N° 320/77 - REF. 11/77

VISTO:

Que precedentemente la Secretaría de Bienestar Universitario aconseja el otorgamiento de una beca a favor de la alumna Carmen Florinda Soria, luego de un nuevo estudio y revisión de su solicitud de beca; atento que se ha dado / cumplimiento a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas en vigor, aprobado por resolución N° 217-77 del 10 de Junio del corriente año, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

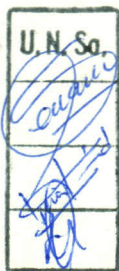
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Otorgar a la alumna Carmen Florinda SORIA, D.N.I.N° 11.934.461, del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, una BECA COMPLETA de ESTUDIO Y TRANSPORTE, por un monto de siete mil pesos (\$ 7.000,00) / mensuales, a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del año en / curso.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio- Programa 581.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



O. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

O. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR